DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13509
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5337494

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad - Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 02 de 2019	**HORA:**	04:23 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:97971.70 Y1:94766.32 X2:97957.41 Y2:94770.55 X3:97951.33 Y3:94750.04 X4:98032.29 Y4:94727.82 X5:98032.03 Y5:94733.64 X6:97967.73 Y6:94750.97	
BARRIO:	La Gloria.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					200 M2	
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					17	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0208JUDE	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-34535	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa – Sin afectación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A -32 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Para el sector de la referencia, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-8589 (28/08/2015)
DI-12969 (13/03/2019)

En atención al radicado IDIGER No 2015ER14276 del día 28 de agosto del 2015, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-8589, para el sector de la referencia. En dicha visita se presentó sobre la cancha de microfútbol localizada al costado occidental del predio P1, el colapso de un murete, situación que no generó afectación sobre la infraestructura del sector, (ver Figura 1).

En atención al evento SIRE No 5292938 del día 13 de marzo del 2019, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-12969, para el predio de la Calle 42 A Bis Sur No 2A – 32 Este (Q1) localizado al costado oriental del predio P1. En dicha visita se evidenció al interior de la vivienda, la socavación del suelo de fundación con una profundidad de aproximadamente 4.0 m, razón por la que se recomendó la evacuación. Es importante mencionar que al interior de la vivienda se localizaba un pozo de inspección de la Empresa del Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, el cual posiblemente presentaba infiltraciones.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del sector evaluado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

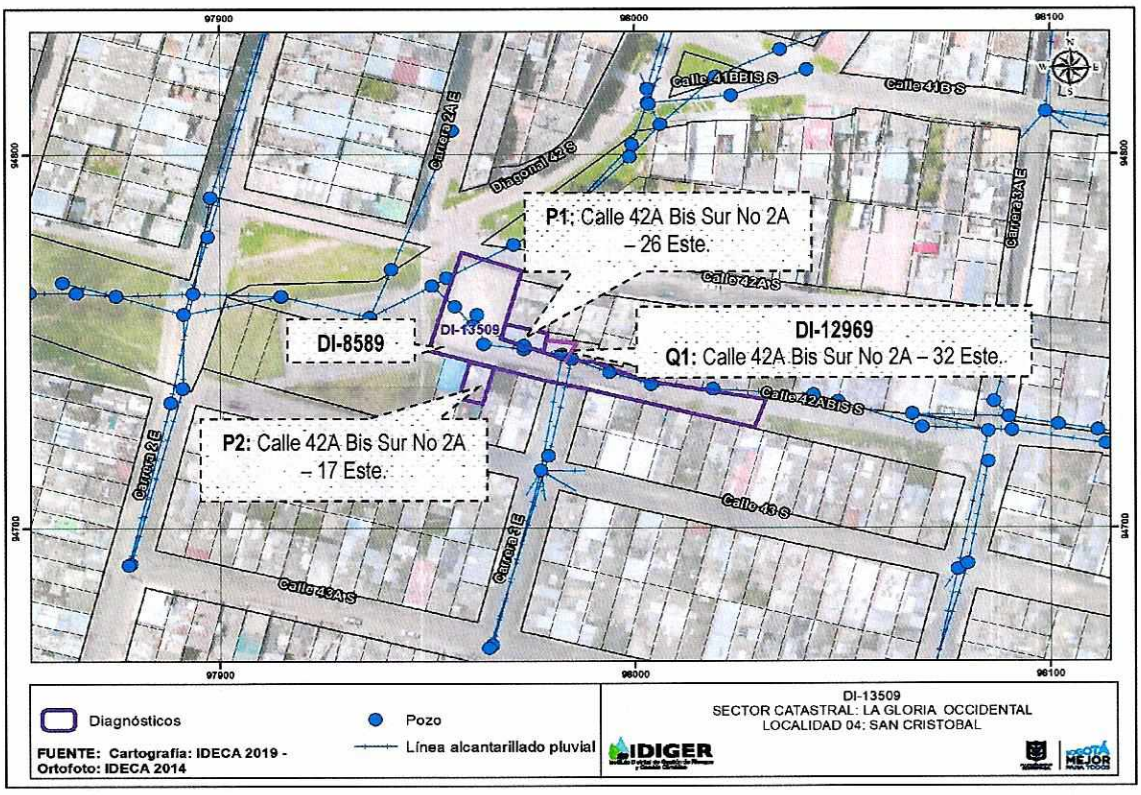


Figura 1. Localización del sector evaluado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este	AAA0208JUDE
P2	Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este	AAA0003RUFT

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5337494, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de julio de 2019 al predio localizado en la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, en una zona consolidada, con pendiente media (15° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio P1 en compañía de la Señora Lina Marcela Guerra, quien es la propietaria del inmueble. En el predio se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, sin embargo la Señora Lina Guerra manifiesta que siente preocupación por que teme

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

que el suelo de fundación de su edificación, también presentar problemas de socavación como lo ocurrido con su vecino, situación que mediante la inspección visual no fue posible de precisar, (Ver Fotografías 2 – 4).

En el predio P2 de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este, se emplaza una edificación de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de zinc. Se realizó inspección visual en compañía de la Señora Miriam Ocampo quien es la propietaria, al interior de la edificación no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 5 y 6).

La problemática identificada por la comunidad en este sector, se relaciona principalmente con el estado de la vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, vía con estructura de pavimento de tipo rígido en la que se evidencia el deterioro de la misma. Según información de la comunidad en horas de la mañana se presentó la fractura de una de las placas del pavimento a causa del tránsito de un vehículo por el sector, razón por la que se realizó inspección visual sobre la vía, evidenciando problemas de socavación en el suelo de soporte de la placa fracturada sobre la vía, (ver Fotografías 7 y 8).

Finalmente la comunidad manifiesta la posibilidad de la existir problemas de socavación sobre la cancha múltiple localizada al costado occidental del predio P1, dado que informan que recientemente la empresa de Acueducto realizó algún tipo de obras sobre la misma, para lo cual dejo un relleno de material sin compactar en superficie y que a la fecha ha disminuido su volumen, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 9 y 10).

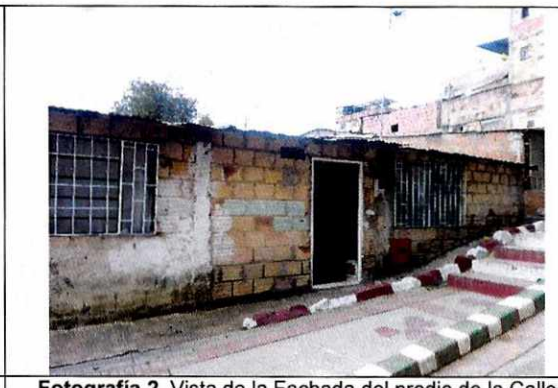
9. POSIBLES CAUSAS

- Daño en redes de Alcantarillado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria.



Fotografía 2. Vista de la Fachada del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Interior del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria..



Fotografía 4. Interior del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria.



Fotografía 5. Vista de la Fachada del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este (P2), en el Barrio La Gloria.



Fotografía 6. Interior del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este (P2), en el Barrio La Gloria..



Fotografía 7. Vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria.



Fotografía 8. Vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Estado de la Cancha Múltiple, localizada al costado occidental del predio P1, en el Barrio La Gloria.



Fotografía 10. Estado de la Cancha Múltiple, localizada al costado occidental del predio P1, en el Barrio La Gloria.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este.	Lina Marcela Guerra.	Edificación.	Residencial.	1	Leve
2	**P2:** Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este.	Mirian Ocampo.	Edificación.	Residencial.	1	Leve
3	Vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este.	Sin Información.	Vía en pavimento Rígido.	Vía	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad de la vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A y Carrera 3.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las condiciones sobre la vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este (P2), de la vía de la Calle 42A Bis Sur, entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este y de la cancha múltiple, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Recomendación de restricción parcial de uso de la vía vehicular, ubicada en la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este y de la cancha múltiple, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 4 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5337494

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
3570	02/07/2014	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1) y de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este (P2), en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por los daños identificados sobre la vía. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial en la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en la estructura del pavimento.

- La funcionalidad de la cancha múltiple localizada al costado occidental del predio de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1), en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por los daños identificados sobre la vía. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, hacer acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma en el sector evaluado.

- A los responsables de los predios de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 26 Este (P1) y de la Calle 42A Bis Sur No 2A – 17 Este (P2), en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la edificación, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este y de la cancha múltiple, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, debido a que los habitantes del sector afirman que en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la actualidad presentan problemas de socavación sobre el sector evaluado, que pueden estar asociadas a fugas internas de agua provenientes de la red ubicada en el sector, con el propósito de adelantar las acciones correctivas a las que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre la vía de la Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 2A Este y Carrera 3 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS